

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532017-01196-00

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad Litem del demandado Carlos Orlando Serna al abogado Hosman Fabricio Olarte Mahecha apoderado dentro del proceso (1100140030532020073200) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@oypabogados.co,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.38 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de marzo de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
